

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 1461.
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
-DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
-DEMANDADO: LEONEL CRUZ VICTORIA HOYOS
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2020-00297-00.

TREINTA (30) DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)

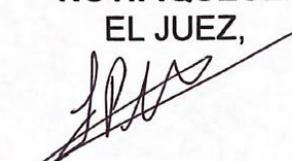
En los escritos que anteceden, la apoderada de la parte demandante aporta el envío de la citación para la notificación personal del demandado, establecida en el artículo 291 del C. G. del P., debidamente recibida por el mismo en la dirección electrónica "leocvh02@hotmail.com", por tanto, se le requerirá a dicha parte para que, conforme al num. 1 del art. 317 del aludido código, proceda a realizar la notificación por aviso establecida en el artículo 292 *ibídem*, toda vez que hasta la fecha el demandado no ha comparecido a notificarse del mandamiento de pago proferido dentro del presente asunto.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: REQUERIR a la parte demandante, conforme lo dispone el numeral 1 del art. 317 del C. G. del P., con el fin de que proceda a realizar la notificación por aviso establecida en el artículo 292 del C. G. del P. al demandado en la dirección electrónica "leocvh02@hotmail.com", lo que hará en un término no superior a los treinta (30) días siguientes de la notificación que de este auto se haga por estados, so pena de decretar la terminación del presente proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE.
EL JUEZ,


JEAN PIERRE MARTÍNEZ IBARRA

(76001-40-03-002-2020-00297-00.)